CONTRATO S.G. MINISTRO N° 21 /2012

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción Republica del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. GRAL BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON,** Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones**,** con Cedula de Identidad Nº 364.334, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L.** domiciliada en Gral. Máximo Santos c/ España 486, con RUC Nº 80002459-1, representada para este acto por la Sra. **BRUNHILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH**, con Cedula de Identidad Nº 369.431 denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente,"PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS- AD REFERENDUM A LA APROBACION DEL PLAN FINANCIERO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la **CONTRATANTE** ha llamado a **Licitación Publica Nacional Nº 187/2011**, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del **VENDEDOR** para la **Adquisición de Pasajes Aéreos**, conforme se detalla en la Sección V Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por un monto mínimo de Gs. 117.851.744 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro) hasta un monto máximo de Gs. 235.703.488 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones setecientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho) impuestos y tasas incluidos, en lo sucesivo denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Condiciones Especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los Servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y el cuadro de recargo;
(f) Resolución Ministerial de Adjudicación 490/2012

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos serán en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37,a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 230, Pasajes y Viáticos Ad Referéndum al Plan Financiero, del ejercicio 2012 determinado la certificación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 228118.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Publica Nacional Nº 187/2011, convocado por el **M.O.P.C**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 490/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del Contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051).

6.1. El importe total a pagar por los servicios, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato".

6.2. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO AMAMBAY S.A. Cta. Cte Nº 0011360008/7

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El lugar y condiciones de entrega de los servicios están definidos en el programa de suministros, Sección V del PBC

8. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS CONTRATO (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

No se realizará pagos en Conceptos de Anticipos Financiero.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

EL **PROVEEDOR** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10 %(diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo de trece (13) meses en la forma y los términos establecidos en el Artículo 39 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 Art. 81 del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por Decreto Nº 5.174/05.

11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACION. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los servicios y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 Inciso i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 Inciso j, Ley Nº 2051).

El detalle adjudicado de los ítems, descripción de los servicios y Especificaciones Técnicas, precios unitario y total, se inserta en el ANEXO Nº 1 del presente Contrato, que están determinadas en la Sección V Programa de Suministros del PBC y en la oferta adjudicada.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 371 l, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscribe 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Republica del Paraguay, a los 23 días del mes de Octubre de 2012.

BRUNHILDA MARIA C. DOLDAN DE BARATH
POR EL VENDEDOR

GRAL. BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON
POR EL CONTRATANTE

MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
Presidencia de la República
del Paraguay

Infraestructura para el Desarrollo

ANEXO Nº 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº ...21.../2012
Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 490/2012

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Porcentaje de recargo sobre Precio impreso en el Boleto
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a las necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
MONTO MINIMO Gs. 117.851.744 (Guaraníes ciento diecisiete millones ochocientos cincuenta y un mil setecientos cuarenta y cuatro) hasta un **MONTO MAXIMO** Gs. 235.703.488 (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones setecientos tres mil cuatrocientos ochenta y ocho) impuestos y tasas incluidos			

BRUNHILDA MARIA C. DOLDAN DE BARATH
POR EL VENDEDOR

GRAL. BRIG. (R) CECILIO PEREZ BORDON
POR EL CONTRATANTE